



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCIV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 21 de septiembre de 2012
No. 57

SUMARIO:

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MEXICO, POR EL QUE SE NOMBRA AL LICENCIADO JUAN CASTAÑEDA SALINAS, NOTARIO PROVISIONAL DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO.

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MEXICO, POR EL QUE SE ACEPTA LA RENUNCIA Y EN CONSECUENCIA SE DECLARA LA TERMINACION DEL CARGO DEL LICENCIADO CARLOS LARA VAZQUEZ, COMO NOTARIO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 67 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, MEXICO, Y SE NOMBRA AL LICENCIADO CARLOS LARA TERRIQUEZ, NOTARIO PROVISIONAL DE DICHA NOTARIA.

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MEXICO, POR EL QUE SE CONCEDE AL LICENCIADO LUIS ARTURO AGUILAR BASURTO, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO, LICENCIA PARA CONTINUAR SEPARADO DE LA FUNCION NOTARIAL, POR EL TERMINO QUE DURE SU DESEMPEÑO EN LA FUNCION PUBLICA, COMPUTADO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE ENTRE EN VIGOR EL PRESENTE ACUERDO Y SE AUTORIZA AL LICENCIADO MAURICIO TREJO NAVARRO, CONTINUAR DESEMPEÑANDO LA FUNCION NOTARIAL COMO NOTARIO INTERINO DE DICHA NOTARIA, DURANTE EL TERMINO DE LA LICENCIA CONCEDIDA AL NOTARIO TITULAR.

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MEXICO, POR EL QUE SE ACEPTA LA RENUNCIA Y EN CONSECUENCIA SE DECLARA LA TERMINACION DEL CARGO DEL DOCTOR EN DERECHO VICTOR ALFONSO VARELA PEREZ, COMO NOTARIO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 103 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, MEXICO, Y SE NOMBRA AL LICENCIADO VICTOR ALFONSO VARELA VELASCO, NOTARIO PROVISIONAL DE DICHA NOTARIA.

“2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”

SECCION CUARTA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 77 FRACCIONES I, II, XXXVII, XXXVIII Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2, 3 Y 7 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 4, 7, 14, 16 Y 18 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO; 3 FRACCIÓN IX DE SU REGLAMENTO; Y

CONSIDERANDO

Que mediante acuerdo del Titular del Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, de fecha dos de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, se designó al Licenciado Jesús Orlando Padilla Becerra, Notario Titular de la Notaría Pública Número 13 del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en el municipio de Naucalpan de Juárez, México, actualmente Notaría Pública Número 30 del Estado de México.

Por acuerdo del Titular del Ejecutivo de la Entidad, de fecha seis de julio de dos mil doce, por fallecimiento del Licenciado Jesús Orlando Padilla Becerra, se declaró vacante la Notaría Pública Número 30 del Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, México.

Siendo de orden público la función notarial, su prestación debe darse en forma permanente para no afectar los intereses de los particulares que tramitan sus asuntos en la Notaría de referencia.

En términos del artículo 14 de la Ley del Notariado del Estado de México, es facultad del Gobernador del Estado nombrar a un Notario Provisional para cubrir la vacante de una Notaría ya creada.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se nombra al Licenciado Juan Castañeda Salinas, Notario Provisional de la Notaría Pública Número 30 del Estado de México, con residencia en el municipio de Naucalpan de Juárez, México.

SEGUNDO: Notifíquese el presente acuerdo al Licenciado Juan Castañeda Salinas, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 18 y 140 fracción I de la Ley del Notariado del Estado de México, determinándose que para el inicio de sus funciones como Notario debe otorgar al Colegio de Notarios de la Entidad, depósito en efectivo por la cantidad que resulte de multiplicar por setecientos cincuenta días el salario mínimo general

vigente en el área geográfica que corresponda, en razón de la residencia de la Notaría y acreditar su cumplimiento ante la Secretaría General de Gobierno.

TERCERO: Notifíquese el presente acuerdo al Licenciado Juan Castañeda Salinas, para los efectos del artículo 18 de la Ley del Notariado del Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese el presente acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO: Publíquese el presente acuerdo por una sola vez en dos diarios de mayor circulación en la Entidad.

TERCERO: El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinte días del mes de septiembre de dos mil doce.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO
DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS
(RÚBRICA).

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
LIC. ERNESTO JAVIER NEMER ÁLVAREZ
(RÚBRICA).

ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 77 FRACCIONES I, II, XXXVII, XXXVIII Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2, 3 Y 7 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 4, 7, 14, 16, 18, 19 FRACCIÓN VI Y 41 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO; 3 FRACCIÓN IX DE SU REGLAMENTO; Y

CONSIDERANDO

Que mediante acuerdo del Titular del Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, de fecha veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, se designó al Licenciado Carlos Lara Vázquez, Notario Titular de la Notaría Pública Número 11 del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en el municipio de Toluca, México, actualmente Notaría Pública Número 67 del Estado de México.

El Licenciado Carlos Lara Vázquez, presentó su renuncia al cargo de Titular de la Notaría Pública Número 67 del Estado de México.

Que lo anterior se encuentra ajustado a derecho, conforme a lo dispuesto por el artículo 41 fracción I de la Ley del Notariado del Estado de México, quedando en consecuencia vacante dicha Notaría.

Siendo de orden público la función notarial, su prestación debe darse en forma permanente para no afectar los intereses de los particulares que tramitan sus asuntos en la Notaría de referencia.

En términos del artículo 14 de la Ley en cita, es facultad del Gobernador del Estado nombrar a un Notario Provisional para cubrir la vacante de una Notaría ya creada.

Que el Licenciado Carlos Lara Terríquez, viene desempeñando el cargo de Notario Interino en la Notaría mencionada, demostrando experiencia y eficiencia en el ejercicio de su función.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se acepta la renuncia y en consecuencia se declara la terminación del cargo del Licenciado Carlos Lara Vázquez, como Notario Titular de la Notaría Pública Número 67 del Estado de México.

SEGUNDO: Se nombra al Licenciado Carlos Lara Terríquez, Notario Provisional de la Notaría Pública Número 67 del Estado de México, con residencia en el municipio de Toluca, México.

TERCERO: Notifíquese el presente acuerdo al Licenciado Carlos Lara Vázquez, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

CUARTO: Notifíquese el presente acuerdo al Licenciado Carlos Lara Terríquez, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley del Notariado del Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese el presente acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO: Publíquese el presente acuerdo por una sola vez en dos diarios de mayor circulación en la Entidad.

TERCERO: El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinte días del mes de septiembre de dos mil doce.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS
(RÚBRICA).**

**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
LIC. ERNESTO JAVIER NEMER ÁLVAREZ
(RÚBRICA).**

ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 77 FRACCIONES I, II, XXXVII, XXXVIII Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2, 3 Y 7 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 4, 7, 8, 16, 18, 19 FRACCIÓN VI DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO; 3 FRACCIÓN VIII Y 31 DE SU REGLAMENTO; Y

CONSIDERANDO

Que mediante acuerdo del Titular del Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, de fecha dos de octubre de mil novecientos noventa y uno, se designó al Licenciado Luis Arturo Aguilar Basurto, Notario Titular de la Notaría Pública Número 7 del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, con residencia en el municipio de Tlalnepantla de Baz, México, actualmente Notaría Pública Número 18 del Estado de México.

Por acuerdo del Titular del Ejecutivo de la Entidad, de fecha seis de julio de dos mil once, se le concedió al Licenciado Luis Arturo Aguilar Basurto, Notario Titular de la Notaría Pública Número 18 del Estado de México, con residencia en el municipio de Tlalnepantla de Baz, licencia para separarse de la función notarial por un año renunciable.

Que el Licenciado Luis Arturo Aguilar Basurto, Notario Titular de la Notaría Pública Número 18 del Estado de México, presentó solicitud de licencia para continuar separado del ejercicio de la función notarial, por el término que dure su desempeño en la función pública.

Que el Licenciado Mauricio Trejo Navarro, se encuentra desempeñando la función notarial como Notario Interino de la Notaría de referencia.

Siendo de orden público la función notarial, su prestación debe darse en forma permanente para no afectar los intereses de los particulares que tramitan sus asuntos en la Notaría citada.

Que la solicitud de licencia elevada a la consideración del Ejecutivo, se encuentra ajustada a derecho, conforme a lo dispuesto por los artículos 19 fracción VI de la Ley del Notariado del Estado de México y 31 de su Reglamento.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

- PRIMERO:** Se concede al Licenciado Luis Arturo Aguilar Basurto, Notario Titular de la Notaría Pública Número 18 del Estado de México, licencia para continuar separado de la función notarial, por el término que dure su desempeño en la función pública, computado a partir de la fecha en que entre en vigor el presente acuerdo.
- SEGUNDO:** Se autoriza al Licenciado Mauricio Trejo Navarro, continuar desempeñando la función notarial como Notario Interino de la Notaría Pública Número 18 del Estado de México, con residencia en el municipio de Tlalnepantla de Baz, México, durante el término de la licencia concedida al Notario Titular.
- TERCERO:** Notifíquese el presente acuerdo al Notario Titular, Licenciado Luis Arturo Aguilar Basurto, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.
- CUARTO:** Notifíquese el presente acuerdo al Licenciado Mauricio Trejo Navarro, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 140 fracción II de la Ley del Notariado del Estado de México.
- QUINTO:** Notifíquese el presente acuerdo al Licenciado Mauricio Trejo Navarro, para los efectos del artículo 18 de la Ley del Notariado del Estado de México.

TRANSITORIOS

- PRIMERO:** Publíquese el presente acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".
- SEGUNDO:** Publíquese el presente acuerdo por una sola vez en dos diarios de mayor circulación en la Entidad.
- TERCERO:** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinte días del mes de septiembre de dos mil doce.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO
DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS
(RUBRICA).**

**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
LIC. ERNESTO JAVIER NEMER ÁLVAREZ
(RÚBRICA).**

ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 77 FRACCIONES I, II, XXXVII, XXXVIII Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2, 3 Y 7 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 4, 7, 14, 16, 18, 19 FRACCIÓN VI Y 41 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO; 3 FRACCIÓN IX DE SU REGLAMENTO; Y

CONSIDERANDO

Que mediante acuerdo del Titular del Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, de tres de noviembre de mil novecientos noventa y dos, se designó al Doctor en Derecho Víctor Alfonso Varela Pérez, Notario Titular de la Notaría Pública Número 20 del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en el municipio de Toluca, México, actualmente Notaría Pública número 103 del Estado de México.

El Doctor en Derecho Víctor Alfonso Varela Pérez, presentó su renuncia al cargo de Titular de la Notaría Pública Número 103 del Estado de México.

Que lo anterior se encuentra ajustado a derecho, conforme a lo dispuesto por el artículo 41 fracción I de la Ley del Notariado del Estado de México, quedando en consecuencia vacante dicha Notaría.

Siendo de orden público la función notarial, su prestación debe darse en forma permanente para no afectar los intereses de los particulares que tramitan sus asuntos en la Notaría de referencia.

En términos del artículo 14 de la Ley en cita, es facultad del Gobernador del Estado nombrar a un Notario Provisional para cubrir la vacante de una Notaría ya creada.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

- PRIMERO:** Se acepta la renuncia y en consecuencia se declara la terminación del cargo del Doctor en Derecho Víctor Alfonso Varela Pérez, como Notario Titular de la Notaría Pública Número 103 del Estado de México.
- SEGUNDO:** Se nombra al Licenciado Víctor Alfonso Varela Velasco, Notario Provisional de la Notaría Pública Número 103 del Estado de México, con residencia en el municipio de Toluca, México.
- TERCERO:** Notifíquese el presente acuerdo al Doctor en Derecho Víctor Alfonso Varela Pérez, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.
- CUARTO:** Notifíquese el presente acuerdo al Licenciado Víctor Alfonso Varela Velasco, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 18 y 140 fracción I de la Ley del Notariado del Estado de México, determinándose que para el inicio de sus funciones como Notario debe otorgar al Colegio de Notarios de la Entidad, depósito en efectivo por la cantidad que resulte de multiplicar por setecientos cincuenta días el salario mínimo general vigente en el área geográfica que corresponda, en razón de la residencia de la notaría, y acreditar su cumplimiento ante la Secretaría General de Gobierno.
- QUINTO:** Notifíquese el presente acuerdo al Licenciado Víctor Alfonso Varela Velasco, para los efectos del artículo 18 de la Ley del Notariado del Estado de México.

TRANSITORIOS

- PRIMERO:** Publíquese el presente acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".
- SEGUNDO:** Publíquese el presente acuerdo por una sola vez en dos diarios de mayor circulación en la Entidad.
- TERCERO:** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinte días del mes de septiembre de dos mil doce.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO
DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS
(RUBRICA).**

**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
LIC. ERNESTO JAVIER NEMER ÁLVAREZ
(RÚBRICA).**